

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:656/2016**

**RENUEVA AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA  
PESTISERV PARA EL CONTROL DE LA  
ESPECIE PALOMA ASILVESTRADA  
(COLUMBA LIVIA) EN INMUEBLES.**

Concepción, 02/ 08/ 2016

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 4.601, modificada en su texto por la Ley N° 19.473 de 1996; el Decreto Supremo N° 5 de fecha 09 de enero de 1998 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones, que fija el reglamento de la Ley de Caza; en la Ley N° 18.755 de 1989, modificada por la ley N° 19.283 de 1994; en la resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 317 de fecha 18 de enero de 2013, del Director Nacional, que establece orden de subrogancia; y

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de don Leonel Muñoz Arriagada, representante legal de la Empresa denominada PESTISERV, con domicilio en Calle Santiago Watt N° 6, Renaico, Región de la Araucanía, en la cual requiere la renovación de la Resolución N°733 de 2014, que le otorga autorización para capturar y cazar palomas con el fin de controlar el posible daño que esta especie origine en lugares determinados.
2. Que la especie Paloma Asilvestrada (*Columba livia*) por se considerada como perjudicial o defina por el Reglamento de la Ley de Caza, puede ser cazada o capturada en cualquier época del año, sin limitación en el número de ejemplares.

**RESUELVO:**

1. **RENUEVA la autorización** a la Empresa Pestserv, representada por don Leonel Muñoz Arriagada, con domicilio en calle Santiago Watt N° 5, Renaico, Region de la Araucanía, para la captura y/o caza de la especie Paloma Asilvestrada (*Columba livia*), con fines de control, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución.
2. Se deberá entregar a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Biobío, ubicada en calle Serrano N° 529, Segundo Piso, de la ciudad de Concepción, en forma previa a realizar dichas labores de control, la identificación y dirección de la persona natural o jurídica que contrate sus servicios.
3. Deberá indicar el detalle del plan a ejecutar para cada caso y los sistemas a utilizar para el control referido, los cuales deben estar aceptados por la normativa vigente y no deberán causar sufrimiento innecesario a los ejemplares involucrados. Además se debe asumir que cualquier daño que se origine como resultado de la utilización de dichos métodos, en cualquier etapa del proceso, será de responsabilidad exclusiva de la PESTISERV.
4. La vigencia de esta autorización será de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, la cual será válida solamente en la Región del Biobío.
5. Se deberá entregar a esta Dirección Regional, anualmente, un resumen con las actividades realizadas por el solicitante en la Región del Biobío, sobre la materia, en el período respectivo (Agosto 2017 - Agosto 2018). En el caso de no realizar labores de control en dicho período, también deberá ser informado oficialmente.
6. Le corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Caza y su Reglamento, de tal modo que si se comprobare incumplimiento de dicha normativa, como así también de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionada de acuerdo a la misma normativa, sin perjuicio que la presente autorización pueda ser derogada.
7. Mantengase cada una de las disposiciones de la Resolución N°773 de 2014, que no hayan sido mencionadas en este documento.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- Ivan Ramirez Delpin - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Ramón Esteban Vera Suazo - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Or.VIII
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Guido Alfonso Merino Rubilar - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Andrea Pilar Arredondo Benavente - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Vivian Cecilia Bustos Carrasco - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Ana Gloria Wallace Pineda - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Bulnes - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Ricardo Guillermo Leon Sade - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Solange Lopez Landaeta - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Leonel Muñoz Arriagada - Representante Legal Empresa PESTISERV

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8F423FDBEB6D0DFA5AF47DEA3749AA0874F9428C>